

CONVOCATORIA "CABILDO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO 2025-2027"

En cumplimiento a lo dispuesto en el punto de acuerdo 092/2025 aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril del año 2025: Se convoca a la sociedad en general, para proponer a integrantes de la Comunidad LGBTTTIQ+ que se hayan destacado en la realización de acciones en favor de los derechos humanos, a través de la docencia, investigación, la función pública, el arte y la cultura, la salud, la igualdad de género, los derechos de las personas de la diversidad sexual, la participación ciudadana o cualquier otra que amerite tal reconocimiento, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria, bajo las siguientes:

BASES:

Primera. - Objeto, integración y requisitos para participar.

1. El objeto de la presente convocatoria es Integrar el Cabildo de la Diversidad Sexual, como mecanismo de participación ciudadana de debate ciudadano, foro de opinión, cercanía y corresponsabilidad social, el cual será integrado de la siguiente manera:
 - a) La Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual quien dirigirá el mecanismo de participación ciudadana.
 - b) La Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura de Paz.
 - c) El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.
 - d) Le titular de la Dirección de Diversidad Sexual, quien fungirá como moderadore.
 - e) 12 integrantes seleccionados con motivo de la presente convocatoria.
2. Podrá participar personas mayores de edad integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+, integrantes de colectivos y organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado en la lucha por los derechos de las personas de la diversidad sexual en Tlajomulco de Zúñiga.

3. Cualquier persona podrá proponer a personas candidatas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+.

Segunda.- De la documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud.

La solicitud se presentará en escrito libre de postulación en el que deberá realizar la descripción pormenorizada de los trabajos y acciones en favor de los derechos de las personas de la comunidad LGBTTTIQ+, a través de la **docencia e investigación, medio ambiente y recursos naturales, la función pública, el arte y la cultura, la salud, la igualdad de género, los derechos de las personas de la diversidad sexual, refugiados, la participación ciudadana o cualquier otra que amerite tal reconocimiento.** Este documento deberá incluir la argumentación por la cual la propuesta presentada deba ser elegida para integrar el "Cabildo de la Diversidad Sexual", deberá contener:

1. Nombre completo de la, el o le promovente.
 2. Domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones.
 3. La profesión o actividades que desempeña.
 4. La aceptación de las bases de la presente Convocatoria.
 5. La firma autógrafa original, por quien represente al colectivo u organización de la sociedad civil, o bien, la manifestación de postularse a sí mismos.
- II. Los documentos que deberán entregarse son:
1. Copia simple de cualquier identificación oficial con fotografía vigente.
 2. En el caso de colectivos y organizaciones de la sociedad civil, se deberá de presentar copia simple del acta constitutiva, documento

de asamblea o documento que acredite la existencia y la representación legal.

3. Currículum Vitae de la persona propuesta con los documentos que acrediten su experiencia, logros o actividades a favor de los derechos humanos de la comunidad de la diversidad sexual.
4. Carta de Autorización para el Uso de Imagen firmada en el formato oficial elaborado para los fines del Cabildo de la Diversidad Sexual.

Tercera.- De la fecha límite y lugar para la presentación de las solicitudes.

1. El plazo para recibir solicitudes será de a partir de la emisión de la convocatoria y hasta el viernes 16 de mayo del presente año en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
2. La difusión de la presente convocatoria se llevará a cabo a través de las redes sociales del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.
3. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, debiendo entregarse en la oficina de la Presidenta de dicha Comisión ubicada en la Sala de Regidores en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en calle Higuera N. 70 en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640, o bien, al correo electrónico: regidorlindapena@gmail.com

Cuarta.- Del procedimiento de deliberación.

1. Una vez cerrado el registro para recibir solicitudes, para la integración del "Cabildo de la Diversidad Sexual", la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual se erigirán como jurado calificador, quienes estarán encargadas de analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes, que a su juicio sean acreedoras a la integración del "Cabildo de la Diversidad Sexual".

2. Se seleccionarán a 12 personas postuladas para integrar el "Cabildo de la Diversidad Sexual", por única ocasión para el periodo constitucional del Gobierno Municipal que concluye el 30 de septiembre del año 2027 y cuyos cargos serán honoríficos, no serán seleccionados participantes que hayan pertenecido al cabildo de la diversidad sexual de la edición pasada.
3. El procedimiento de selección se sujetará a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. Los documentos entregados no vincularán la decisión de las Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual.
5. El Dictamen será aprobado por mayoría simple de las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, con los nombres de las personas seleccionadas para integrar del "Cabildo de la Diversidad Sexual".
6. El Dictamen será presentado para aprobación definitiva del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, cuyo punto de acuerdo será inapelable.
7. El "Cabildo de la Diversidad Sexual" se instalará y desarrollará sus sesiones en los meses de Junio de los años 2025, 2026 y 2027.

Quinta.- De la publicación de los resultados.

1. Los resultados aprobados serán publicados en la Gaceta Municipal y se difundirán por las redes sociales del Gobierno de Tlajomulco, así como en el portal oficial del Gobierno de Tlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Sexta.- Disposiciones Finales.

1. A cada integrante del "Cabildo de la Diversidad Sexual", se le entregará un reconocimiento con motivo de su labor a favor de los derechos de las personas de la Diversidad Sexual.
2. El desarrollo y propuestas que surjan del "Cabildo de la Diversidad Sexual" están sujetas al orden jurídico vigente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, distribución de competencias municipales, así como a la suficiencia presupuestal del mismo.
3. Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 29 de abril del año 2025.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA